

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3104

EXPTE. N° 773-420/18.-

DECRETO N° 3104 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

MG

27 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la Sub Secretaria Técnica Operativa tramita el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0003-00082900, N° 0003-00084010, N° 0003-00084985, N° 0003-00087327, N° 0003-00087870, de la firma Terapias Medicas Domiciliarias S.A (TMD), CUIT 30-67820375-7 y N° 0202-00010060, N° 0202-00010211, N° 0202-00010359 y N° 0202-00010529, de la firma Air Liquide Argentina S.A, CUIT 30-50085213-1, en concepto de servicio de atención domiciliaria para el paciente Valentín Franco Zottele D.N.I. 50.950.954; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita lo tramitado en autos, adjuntándose las facturas de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 009331-S-19, se autorizó a la Dirección General de Administración a la cancelación de las Facturas emitidas por las firmas Terapias Medicas Domiciliarias S.A (TMD), por la suma total de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$ 40.000,00) y de Air Liquide Argentina S.A, por la suma total de pesos treinta y un mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 ctvs. (\$ 31.944,00);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-420/18, caratulado: "Solicitud de pago de facturas correspondientes al Pcte. Valentín Franco Zottele", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

E LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.



CPH
Dra. LAUDIA GISELA RUBIO
A/ Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"


3104

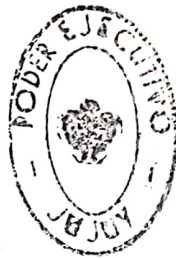
CDE. A DECRETO N°


S.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -





C. P. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. P. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TIPOGRAFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUARCAYA
AJ/ Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy